

REGLAMENTO DE CONVERSIÓN DEL TÍTULO DE DISEÑADOR INDUSTRIAL POR EL DE LICENCIADO EN DISEÑO INDUSTRIAL

ANEXO - Documentación probatoria según modalidad de conversión

0. Cualquier sea la Modalidad de Conversión escogida, se deberá presentar:

- Formulario de solicitud de conversión de título (completo y firmado)
- Cédula de identidad (foto o escaneo de frente y dorso)
- Título (foto o escaneo de frente y dorso)
- Documentación solicitada según la modalidad de conversión elegida (en un único archivo formato pdf cuyo peso no supere los 10 MB).

1. Modalidad de Actuación Documentada

a) Ejercicio subordinado de la profesión y/o disciplina

a1) Ejercicio de la profesión y/o disciplina en instituciones privadas:

- Certificado expedido por la institución donde el profesional presta y/o prestó funciones, conteniendo período de desempeño y descripción de tareas desarrolladas.
- Historia Laboral nominada del BPS (con código verificador) o Certificación de Servicios expedida por el MTSS.

a2) Ejercicio de la profesión y/o disciplina en instituciones públicas:

- Certificado expedido por la institución donde el profesional presta y/o prestó funciones, conteniendo: período de desempeño, descripción de tareas desarrolladas, número de cargo, número y fecha de resolución por la cual se designó al profesional en el cargo respectivo, con indicación del órgano que la dictó.

b) Ejercicio independiente de la profesión.

- Fotocopias autenticadas de constancia de inscripción en la DGI, BPS y de facturas por cobro de servicios por el período a acreditar
y/o
certificado expedido por Escribano Público, que certifique el período de desempeño profesional como Diseñador Industrial.

c) Combinar opciones a y b hasta alcanzar un mínimo de cinco años de actividad profesional.

- Se deberá presentar lo solicitado para a) y b).

2. Modalidad cursos de complementación

a) Cursar y aprobar unidades curriculares (obligatorias, optativas y/o electivas)

- Escolaridad emitida por FADU

b) Acreditar su participación y aprobación en cursos de posgrado y educación permanente ofrecidos por la Udelar.

- Escolaridad emitida por la Facultad correspondiente

c) Combinar opciones a y b hasta alcanzar el mínimo de 8 créditos.

- Se deberá presentar lo solicitado para a) y b).

3. Modalidad trabajo de investigación y/o extensión

a) realizar un trabajo de investigación y/o extensión y b) acreditar un trabajo de investigación y/o extensión ya realizado

- Resolución de la Comisión Asesora, Consejo, Decano o ámbito correspondiente, donde se avale el informe final del proyecto.
- Informe final del proyecto donde se explicita la participación del/la interesado/a en el proyecto y/o
Constancia del Departamento de Personal, Escolaridad emitida por Udelar y/o nota del docente responsable del proyecto donde se deje constancia de la participación del interesado/a en el proyecto.

4. Modalidad competencia notoria

- CV y/o Portfolio (en formato digital)
- Documentación probatoria en relación con los datos que enumera en su CV y/o Portfolio.

5. Modalidad docente de FADU, Udelar

- Constancia de cargo y carrera funcional emitida por el Departamento de Personal de FADU.

Atención:

Se recuerda que el DAE y la Comisión Asesora podrán requerir los originales de la documentación presentada (incluyendo Título y C.I.).

Por tal motivo se deberá conservar la documentación original hasta la finalización del trámite.